

Expte 75/16

Venta lotes del SIPLA – Harinas de Laprida

VISTO

El expediente letra "H" Número 116 año 2016, por el que la empresa HARINAS LAPRIDA S.R.L. solicita la posibilidad de adquirir DOS (02) fracciones de terreno que forma parte del SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE LAPRIDA, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 127, Fracción VII, parcelas UNO y DOS, con unas superficies de 2.035,50 y 2.618,10 metros cuadrados, respectivamente, Y

CONSIDERANDO

Que el propósito es fomentar la radicación de actividades industriales en el Partido de Laprida, a los efectos de propender al crecimiento económico.-

Que los precios promedios establecidos para las ventas ut-supra mencionadas, según las Tasaciones Obrantes en el Expediente mencionado son de Pesos Noventa y Siete mil quinientos (\$ 97.500) para la Parcela UNO y el de Pesos Ciento cinco mil (\$ 105.000) para la Parcela DOS;

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2146/16

Artículo 1º: Autorícese la venta de DOS (02) FRACCIÓNES DE TERRENOS que se designan catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 127, Fracción VII, parcela UNO y DOS, con unas superficies de 2.035,50 y 2.618,10 metros cuadrados, respectivamente, a la firma HARINAS LAPRIDA S.R.L., para ser destinados a la instalación de una Planta Elaboradora de Pellets de Afrechillo de Trigo y Elaboración de Balanceadores para la nutrición animal. Para lo cual se ha proyectado la

construcción de una Nave Industrial de 335 m2 aprox., más un sector de Silos metálicos aéreos, para el almacenaje de materias primas y productos elaborados.-

Artículo 2º: La venta se realiza con los siguientes condicionamientos:

- a. La finalización de las obras y puesta en marcha de la planta deberá ser en un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Este plazo podrá ser renovable a criterio del Municipio cada doce (12) meses conforme al cumplimiento del cronograma de avance de la obra propuesto por el solicitante. Estos plazos deberán contarse a partir de la fecha de otorgamiento de la tenencia de la/s parcela/s al solicitante, o en su caso de la fecha de toma de posesión por la firma del Boleto de Compraventa.-
- b. El Municipio podrá solicitar la readquisición del dominio, sobre la/s parcela/s en las cuales no se hayan podido efectivizar los requisitos exigidos en la compra o aun habiendo iniciado los procesos industriales, permanecieran inactivas durante un período ininterrumpido de dos (2) años o tres períodos alternados de seis (6) meses cada uno, y en esos casos el particular no podrá exigir un precio superior al valor original de adquisición, en moneda corriente, deducidos las deudas y gastos que la nueva transferencia ocasione, con reconocimientos de mejoras de carácter general que sirvan al predio exceptuando expresamente aquellas cuyo uso y aprovechamiento resulte exclusivo del particular.-
- c. Todos los requisitos y condiciones precedentes deberán hacerse constar en los instrumentos translativos de dominio o de constitución de derechos reales y contratos respectivos, así como la expresa aceptación de la adquirente.
- d. La empresa adquirente conoce la reglamentación vigente del sector Industrial Planificado. Ordenanza Nº 1713/11.-
- e. La empresa en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario 1741/96, ha solicitado ante el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) la categorización de Impacto Ambiental.-

Artículo 3º: El solicitante deberá efectivizar el pago u optar por la financiación, conforme los procedimientos determinados:

OPCION 1: Pago Contado, con una deducción del diez por ciento (10 %) del precio fijado.-

OPCION 2: Financiamiento hasta 18 cuotas con un interés anual equivalente al 50% de la tasa estipulada en la operatoria de préstamos hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires (otros inmuebles).

OPCION 3: Financiamiento hasta 36 cuotas con un interés anual equivalente al de la tasa estipulada en la operatoria de préstamos hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires (otros inmuebles).

Artículo 4º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Junio de 2016.-